



Municipalidad de La Plata
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 6980-B-1248

LA PLATA, 27 de junio de 1991.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria nº 9, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA

7729

ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 267 del Decreto Ordenanza nº 3001/63 -Código de Construcciones para el Partido de La Plata, el que quedará redactado de la siguiente forma:

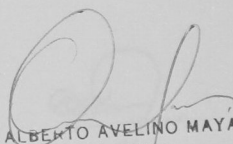
"ARTICULO 267: CUBIERTA DE LOS TECHOS; La cubierta de un techo, azotea o terraza sobre locales habitables será ejecutada con material imputrescible y mal conductor térmico, como ser teja, pizarra, fibrocemento u otro material de aislación térmica equivalente. Inclúyese a la paja brava tejida de espesor no menor a 0,20 metros en zonas extraurbanas y rural, para viviendas y locales comerciales en los que no se depositen, expendan, exhiban, envasen, fraccionen o elaboren productos alimenticios, debiendo estar retiradas 1,50 metros de los ejes medianeros y contar con aprobación previa de los organismos técnicos pertinentes.

Se podrán utilizar materiales de gran conductibilidad técnica v. g.: chapa metálica ondulada o losas de hormigón armado de espesores menores que 0,20 metros siempre que a juicio de la D.O.P. -- fueren tomadas las precauciones necesarias para conseguir el conveniente aislamiento térmico."

ARTICULO 2º.- De forma.

mbc


Santiago J. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

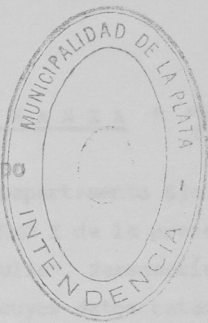

ALBERTO AVELINO MAYA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

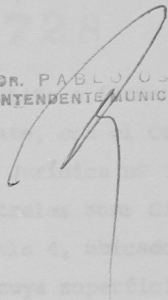
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 27 de Junio de 1991.-

Cúmplase, regístrese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----


Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

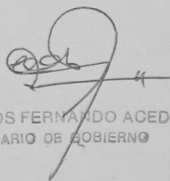



DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 27 de Junio de 1991.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE (7.729).-----




Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO.-

INTERINO
